



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 007 2011 00324 00
Proceso	Concursal
Deudor	Juan Rodrigo Gómez Yepes
Decisión	Aclara

Se aclara al memorialista que el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 21 de septiembre de la corriente anualidad, se hace a la parte completa, es decir, la integrada por el señor Juan Rodrigo Gómez Yepes y a quien fungió como su último apoderado, es decir, el doctor Juan David Pajón Herrera, pues pese a que el beneficiario de las órdenes de pago fue el concursado Gómez Yepes; lo cierto es que la gestión de este acaecer fue apoyada e implementada por el profesional en derecho.

Al Abogado, se le requiere para que proceda de conformidad, con la localización de quien en su momento fue su representado y procure la gestión de la devolución dineraria.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69aa8ce7e1bf42ad3f7d31a0ee094ff09e27b51abcc9829d776ccf328b7147f**

Documento generado en 25/10/2023 03:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>